

EXP-UNC:0027577/2014

Córdoba, 10 MAY 2016

VISTO:

El informe, elaborado por el Área Económica Financiera- Personal y Sueldos, sobre la situación de revista de la Prof. Ana María Muñiz, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 26.508 "Personal docente de las universidades públicas nacionales. Jubilaciones y Pensiones. Beneficios", establece los requisitos para el acceso al haber previsional.

Que el Artículo 63 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014 dispone que cuando el trabajador supere los sesenta y nueve (69) años de edad y reúna los restantes requisitos para obtener la prestación previsional deberá ser intimado a que inicie los trámites pertinentes.

Que la Prof. Ana María Muñiz, reúne los requisitos de edad y antigüedad exigidos para acceder al beneficio jubilatorio.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar a la Prof. Ana María Muñiz, legajo N° 31.581, Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria, a iniciar los trámites correspondientes para el acceso al beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2º: Extender la certificación de servicios y remuneraciones y demás documentación necesaria para esos fines.

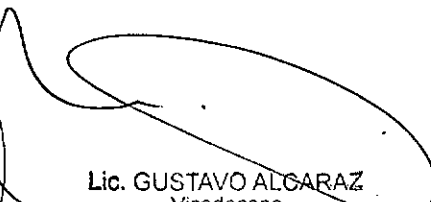
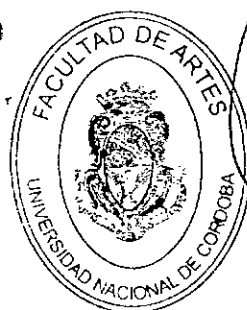
ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica y al Departamento Académico de Cine y Tv. Notificar a la interesada haciendo entrega de la correspondiente certificación de servicios y remuneraciones. Cumplido, remitir las actuaciones al Área Económica y Financiera- Personal y Sueldos para la continuidad del trámite.

RESOLUCIÓN N°
cbp

1175



DRA. M. CECILIA IRAZUSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



Lic. GUSTAVO ALCARAZ
Vicedecano
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba